En caso de abastecimiento simultáneo, la aplicación del margen de preferencia se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios, según lo indicado en la cláusula pertinente de las IAO del Pliego Estándar de Bienes y Servicios.

Por tanto, de conformidad al método de evaluación sugerido en el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones cabe mencionar que la oferta presentada por la empresa **COPEL S.A.**, seleccionada como la oferta evaluada como la más baja para el ITEM N° 2, la cual ha sido analizada en detalle por el Comité Evaluador, verificándose su cumplimiento con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta), asi como el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, copias de contratos ejecutados de la firma en los años 2015, 2016 y 2017 con diversas instituciones públicas y privadas en donde se verifica que el oferente cumple con los mínimos requeridos; presentación del Certificado de Cumplimiento Tributario y la copia del Pago de la Patente Comercial, acompañando a la presentación, etc., solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, ***se determina que la oferta CUMPLE sustancialmente con todos estos requerimientos y se procede a declararla como la oferta solvente propuesta para la adjudicación.***

Oferente: KUATIAPO S.A. (oferta con precio más bajo para el ítem N°1).
RUC. 80018186-7
REPRESENTANTE LEGAL: LILIANA BAEZ

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta más baja, que corresponde a la empresa **KUATIAPO S.A.** como la mejor oferta en cuanto a precio para el **ITEM N° 1,** a fin de verificar que cumpla sustancialmente con la documentación básica de carácter sustancial y con otros requisitos de la licitación para el presente proceso.

El Comité Evaluador por nota CEO N° 002/2018 de fecha 26/07/2018, procedió a solicitar la presentación de documentaciones y/o aclaraciones, teniendo en cuenta lo establecido en el PBC para la calificación de la misma en el presente llamado.

QUE, EL OFERENTE **KUATIAPO S.A.** HA PRESENTADO UNA NOTA CON LAS DOCUMENTACIONES Y/O ACLARACIONES QUE LE FUERON SOLICITADAS, LAS CUALES SE FUERON PRESENTADAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL COMITÉ EVALUADOR.

Examinada la oferta presentada por la empresa **KUATIAPO S.A.**, se puede determinar que la misma presenta con su oferta, acompañando al formulario de Lista Precios, los demás Formularios y DDJJ solicitados, los cuales al ser analizados, se verifica que los mismos se ajustan a los requisitos establecidos en las condiciones del llamado.

Con las documentaciones tenidas a la vista el Comité Evaluador no ha considerado necesario solicitar documentaciones y aclaraciones a los oferentes participantes en el presente proceso.

Por tal motivo, se procede a dar inicio a la verificación de la CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del presente llamado, dando continuidad a la evaluación de las ofertas.

REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR
En este punto de análisis verificamos el cumplimiento de la empresa **KUATIAPO S.A.**, con los requisitos aquí estipulados, con las obligaciones tributarias.

Análisis de precios ofertados:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Por tal motivo, el Comité de Evaluación **HA EXAMINADO LA OFERTA DE LA EMPRESA KUATIAPO S.A**, verificando, entre otras, que el precio ofertado en el ítem N° 1 de su oferta, los cuales se detallan en el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCO) elaborado para el presente llamado, se encuadran dentro de los precios referenciales elaborados por la UOC de la Secretaría Nacional de Deportes, en concordancia con la Resolución DNCP N° 411/18, por lo que se determina aceptar los precios cotizados en el mencionado ITEM de la oferta presentada.

Capacidad financiera:

d) **Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente**
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años*

e) **Endeudamiento: pasivo total / activo total**
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años*

f) **Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital**
El promedio en los últimos 3 años*, no deberá ser negativo
*** Años 2015, 2016, 2017.-**

Los oferentes deberán presentar un formulario que contengan: ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad correspondientes a los 3 (tres) últimos años con sus respectivos promedios. La misma es de carácter auxiliar y tendrá validez al solo efecto de ser utilizado en la etapa de evaluación y la no presentación de la misma no significa la descalificación de la oferta durante el acto de apertura de oferta.

El Comité de Evaluación procedió a examinar los índices financieros para los años solicitados **(2015, 2016, 2017)** verificándose que los mismos se ajustan a los parámetros solicitados. Según cuadro de ratios del oferente KUATIAPO S.A. VER ANEXO.

c) Capacidad técnica:

Declaración Jurada de contar con la Instalación, medios de transportes y personales calificados para la ejecución en tiempo y forma del contrato.

Los oferentes deberán ser personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la convocante.

Su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

En caso de consorcios, todos los integrantes del Consorcio y cada uno en conjunto (tanto líder como los demás integrantes del mismo) deberán cumplir con los requisitos tales como: Capacidad Legal y Financiera en un 100%. En cuanto a experiencia el Lider del Consorcio deberá cumplir con el 60% en tanto que los demás integrantes el 40%.

d) Experiencia:

Copia de contratos ejecutados facturaciones de venta y recepciones finales en provisión de resmas de papel, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total en el presente llamado, en promedio de los tres (3) últimos años, (2015, 2016 y 2017), sean en instituciones públicas y/o privadas.-

Oferentes en consorcio, las empresas consorciadas deberán cumplir requisitos de carácter legal en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social y las específicas para el cumplimiento de los bienes licitados; en cuanto a los requisitos de carácter técnico deberá indicar cuál es la empresa líder quien deberá cumplir mínimamente con 60% de los requerimientos mínimos para oferentes individuales indicados en la Carta de Invitación y la otra empresa con el 40% restante.

Por tanto, entendemos que el oferente **KUATIAPO S.A., CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones considerando los factores de evaluación estipulados y se encuentra calificado para ejecutar el contrato.

Por tanto, entendemos que el oferente **KUATIAPO S.A., CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones considerando los factores de evaluación estipulados y se encuentra calificado para ejecutar el contrato.

El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.
En caso de abastecimiento simultáneo, la aplicación del margen de preferencia se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios, según lo indicado en la cláusula pertinente de las IAO del Pliego Estándar de Bienes y Servicios.

Por tanto, de conformidad al método de evaluación sugerido en el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones cabe mencionar que la oferta presentada por la empresa KUATIAPO S.A., seleccionada como la oferta evaluada como la más baja para el ITEM N° 1, la cual ha sido analizada en detalle por el Comité Evaluador, verificándose su cumplimiento con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta), así como el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, copias de contratos ejecutados de la firma en los años 2015, 2016 y 2017 con diversas instituciones públicas y privadas en donde se verifica que el oferente cumple con los mínimos requeridos; presentación del Certificado de Cumplimiento Tributario y la copia del Pago de la Patente Comercial, acompañando a la presentación, etc., solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, ***se determina que la oferta CUMPLE sustancialmente con todos estos requerimientos y se procede a declararla como la oferta solvente propuesta para la adjudicación.***

CONCLUSION

Tomando como base las consideraciones expuestas precedentemente el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que las empresas: **COPEL S.A. Y KUATIAPO S.A., CUMPLEN** con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases del concurso, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, además de presentar el precio económicamente más conveniente para los intereses de la Secretaria Nacional de Deportes en el presente llamado.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO – SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES:

ADJUDICAR el Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/18 ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD.- ID Nº 346.224., conforme al siguiente detalle:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

RUC. 80018186-7- LILIANA BAEZ								
Nº	PROVEEDOR	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	KUATIAPO S.A.	1	Papel tamaño oficio	Unidad	RESMA	1000	20.230	20.230.000
RUC. 80027183-1- MARIA RAQUEL FRUTOS								
Nº	PROVEEDOR	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	COPEL S.A	2	Papel de hilo tamaño oficio	UNIDAD	PAQUETE	3000	450	1.350.000

INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes a dar Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2051/03, el resultado de esta evaluación realizada.

PREVIO trámites administrativos de rigor suscribir el contrato correspondiente con la empresa que resulta adjudicada.

Salvo mejor parecer; es nuestro informe;

Abog. Andrés Olmedo
Miembro C.E.O.

Lic. Nimia Aquino
Miembro C.E.O.

Lic. Ethel Peña
Miembro C.E.O.

Ante mí:

ECON. Antonio Castagnino
Secretario de Actas - CEO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

2013

Programa: RFMPER05 REGISTRAR DATOS PERSONALES Fecha: 09/08/2018

Usuario: I1201701 Terminal:

MODIFICAR

Cédula Identidad: 3649471

Nombre y Apellido:

Nombres:

Apellidos:

Lugar de Nac.: Fecha Nac.:

Nacionalidad:

Domicilio:

Sexo: Estado Civil:

Teléfono: Celular:

Localidad:

Familia | Datos Administrati... | Capacitación | Seguro Médico | Documentos

Confirmar | Previo | Siguiente | Retornar

Forms

Persona Existente en otra Entidad.

OK

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

copel

Jejuí Nº 458 e/ 14 de Mayo y Alberdi
Tel. (R.A.): 595 21 494-513
Fax: 595 21 445 362
e-mail: licitaciones@copel.com.py
Asunción - Paraguay

INFORMACIÓN FINANCIERA

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	PROMEDIO
Activo Corriente	33.699.996.232	35.273.190.223	35.954.911.298	12,35
Pasivo Corriente	2.343.100.717	2.773.309.984	3.615.340.536	
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años				

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	PROMEDIO
Pasivo Total	2.343.100.717	2.773.309.984	3.615.340.536	7%
Activo Total	38.514.211,420	40.329.908.892	40.487.802.337	
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años				

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	PROMEDIO
UTILIDAD O PERDIDA DESPUES DE IMPUESTOS	5.243.428.540	3.698.333.089	2.601.770.866	14%
CAPITAL	28.000.000.000	28.000.000.000	28.000.000.000	
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo				

copel s.a.

Paola Masulli
Contador

María Raquel Frutos Providenza
Representante Legal

PRESIDENCIA DE LA SECRETARIA NACIONAL ... COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

KUATIAPO S.A.
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

Fecha: 1 de agosto de 2018

La empresa Kuatiapo S.A declara bajo fe de juramento que las informaciones proveídas son veraces

INDICE DE RATIOS					
RATIO DE LIQUIDEZ					
Años	2015	2016	2017	Suma	Promedio
Activo Corriente	77.266.470.828	63.954.736.361	78.275.056.033	219.496.263.222	
Pasivo Corriente	44.486.461.273	36.654.356.091	33.265.702.032	114.406.519.396	
Ratio de Liquidez	1,74	1,75	2,35	5,84	1,95

ENDEUDAMIENTO					
Años	2015	2016	2017	Suma	Promedio
Pasivo Total	44.486.461.273	36.654.356.091	33.265.702.032	114.406.519.396	
Activo Total	88.098.749.042	81.506.787.946	84.176.347.927	253.781.884.915	
Ratio de Endeudamiento	0,5	0,45	0,4	1,35	0,45

RENTABILIDAD					
Años	2015	2016	2017	Suma	Promedio
Utilidad despues del Impuesto	2.729.928.728	3.379.164.493	4.470.512.927	10.579.606.148	
Activo Total	88.098.749.042	81.506.787.946	84.176.347.927	253.781.884.915	
Ratio de Rentabilidad	3,09	4,14	5,31	12,54	4,18

LIC. CARLOS ALBERTO DE NICOLA
Lic. en C. Contables y Administrac. de Emp.
RUC 381894-2
Registro Profesional Nº 010-0012921

KUATIAPO S.A.
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS
Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATIAPO S.A.

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA NACIONAL
COMITE EVALUADOR